

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TÁCHIRA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE HACIENDA
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES

NOTIFICACION DE RESOLUCION

DH/DRM/RES/020-15

Quienes suscriben, el ciudadano LCDO. IVAN LUENGAS Director de Hacienda Municipal, en conjunto con el Jefe de Rentas Municipales ABG. JUAQUIN A. CORREIA B. en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 54, numeral 5 de la LEY ORGANICA DEL PODER PUBLICO MUNICIPAL y en concordancia con el artículo 83 de la LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LOPA), dictan la presente resolución administrativa a la empresa DISTRIBUIDORA LOS MANGOS BARRIO OBRERO C.A., inscrita en el registro de información fiscal J-403479939-9, lo cual se hace en los siguientes términos **CONSIDERANDO** Visto el oficio remitido por la OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTACULOS PUBLICOS de fecha 11 de Noviembre de 2015 a la División de Rentas Municipales en fecha doce 12 de Noviembre de 2015, se dicta AUTO DE APERTURA en contra de la empresa: DISTRIBUIDORA LOS MANGOS BARRIO OBRERO C.A. inscrita en el registro de información fiscal J-403479939-9 en virtud de los artículos 83 del titulo IV de la revisión de los actos en via administrativa, Capitulo I de la revisión de oficio, así como el articulo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos identificado con el Nro. RM/018/2015 a fin de verificar el cumplimiento o no de la condición establecida en el Art. 18 de la Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas, literal “i” del 28 de Diciembre de 2011 para el otorgamiento de la Licencia de Actividades Económicas N° 250-14 de fecha 18 de diciembre de 2014. **CONSIDERANDO** En fecha cuatro (04) de mayo del 2015 bajo número de oficio MPPC IPS N 267-2015 se recibe el comunicado de ministerio del poder popular para las comunas Táchira, a través del cual informa que la “Sala de Batalla Social Cipriano Castro – La Restauradora” se encuentra paralizada por no cumplir con un sistema asambleario y no presentar información de actividades realizadas con los consejos comunales que la conforman igualmente que no tiene figura jurídica para la toma de decisiones ,avales o permisos que autorice realizar cualquier actividad comercial, debido a que el mecanismo idóneo son los CONSEJOS COMUNALES y en su máxima instancia, es ASAMBLEA DE CUIDADANOS, donde se concluye que en la sala de batalla social Cipriano castro- la restauradora



no está facultada para otorgar ninguna PERMISO Y AVAL COMUNITARIO.

CONSIDERANDO En fecha doce 12 de noviembre del 2015 inicia el procedimiento administrativo de nulidad de la licencia de actividad económica, y en fecha trece 13 de Noviembre de 2015 fue notificado el procedimiento administrativo, el ciudadano Renato Cappelletti, en su condición de accionista de la empresa DISTRIBUIDORA LOS MANGOS BARRIO OBRERO C.A., empezando a correr los diez días hábiles siguientes a la notificación para que la parte interesada exponga sus pruebas y alegue sus razones el día dieciséis 16 de Noviembre de 2015, culminando dicho lapso el día veintisiete 27 de Noviembre de 2015.

CONSIDERANDO Que el art. 18 literal "i" de la Ordenanza de impuestos sobre Actividades Económicas del 28 de Diciembre de 2011 cita: *"Con la solicitud de la Licencia o Autorización se deberán presentar copias simples de los requisitos y documentos siguientes: literal i: "CONSTANCIA DE LOS CONSEJOS COMUNALES O DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EXISTENTE CUANDO SE TRATE DE ACTIVIDADES QUE PRESUNTAMENTE PUEDAN CAUSAR PERJUICIO A LA COMUNIDAD"*.

CONSIDERANDO Que el artículo 83 del título IV de la L.O.P.A. cita: *"LA ADMINISTRACION PODRA EN CUALQUIER MOMENTO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTICULARES RECONOCER LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS DICTADOS POR ELLA"*

CONSIDERANDO Que esta administración, comprobó que el mencionado establecimiento comercial NO cumple con los requisitos indispensables para el debido trámite de la Licencia de Actividades Económicas establecidos en la referida Ordenanza sobre impuesto de Actividades Económicas del Municipio San Cristóbal, ya que de manera sobrevenida se evidenció que la sala de batalla social no es competente para otorgar AVALES COMUNITARIOS

RESUELVE PRIMERO: Declarar la NULIDAD ABSOLUTA de la Licencia de Actividades Económicas N° 250-14 de fecha dieciocho (18) de diciembre del 2014, otorgada a la empresa DISTRIBUIDORA LOS MANGOS BARRIO OBRERO C.A. inscrita en registro de información fiscal J- 403479399 domiciliada en barrio obrero C.C boulevard los mangos nivel 1 locales 95-A 95-B 95-C.

SEGUNDO : se ordena el cese y cierre de la actividad económica desarrollada por la empresa DISTRIBUIDORA LOS MANGOS BARRIO OBRERO C.A ubicada en barrio obrero C.C. boulevard los mangos nivel 1 locales 95-A 95-V 95-C , bajo el número de registro de información fiscal j-403479399.

TERCERO: se ordena notificación de conformidad con el artículo 73 de la ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en la sede del establecimiento comercial DISTRIBUIDORA LOS MANGOS BARRIO OBRERO C.A ubicada en barrio obrero C.C. boulevard los mangos nivel 1 locales 95-A 95-V 95-C , bajo el número de registro de información fiscal j-403479 399

CUARTO: se informa a la parte sancionada que en caso de no estar de acuerdo con los términos de la presente decisión, podrá



impugnar la misma por medio de Recurso Jerárquico ante este Oficina, regulado por el Código Orgánico Tributario en su artículo 252 y siguientes, para lo cual contará con veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, o recurso contencioso tributario ante el Juzgado Superior Contencioso Tributario de la Región Los Andes, en el mismo lapso de veinticinco días hábiles según lo establecido en el artículo 266 y siguientes en la misma Ley. CUMPLASE, en la ciudad de San Cristóbal, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

ECON. IVÁN LUENGAS
Director de Hacienda Municipal
 (Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
 N° 391 de fecha 05/10/2015)

ABG. JUAQUIN CORREIA B.
JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
 (Resolución del Despacho de la Alcaldesa
 N° AM/R/247 de fecha 17-06-2015)

NOTIFICACION

Nombre apellido

Cedula

Fecha

Hora.....

Cargo